



Por medio del cual se adiciona el presupuesto general de rentas y recursos de capital y de gastos o apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DEL PUTUMAYO (E), en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, las Ordenanzas 168 de 1996, Ordenanza No. 898 del 2023, el Decreto No. 446 de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No 898 del 15 de noviembre de 2023, se ordenó el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropiaciones del Departamento de Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre del año 2024.

Que, mediante Decreto No 446 del 26 de diciembre de 2023, se decretó y liquidó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2024.

Que mediante ordenanza 916 del 12 de julio de 2024, se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre del año 2024, en armonización con el nuevo Plan de Desarrollo "SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE" 2024 -2027.

Que, el sistema presupuestal está constituido por un Plan Financiero, un Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI y por el Presupuesto Anual del Departamento.

Que, el POAI como herramienta de planeación, es el principal vínculo entre el Plan de Desarrollo y el Sistema Presupuestal, toda vez que, a través de él se programa la inversión anual, se ejecuta el Plan de Desarrollo y es el insumo para la elaboración del presupuesto.

Que el presupuesto es el instrumento para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental, mediante el cual se computan anticipadamente las rentas e ingresos y asignan partidas para los gastos públicos dentro de un período fiscal determinado.

Durante la vigencia de ejecución del Presupuesto, se pueden presentar situaciones que conlleven a modificarlo, ya sea por reducciones o apertura de créditos adicionales.

Que la Ordenanza No. 168 de 1996 "Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Putumayo", regula los aspectos relacionados con las modificaciones presupuestales así:

"ARTICULO 90°. APERTURA DE CRÉDITOS ADICIONALES. El Gobernador presentará a la Asamblea Departamental proyectos de ordenanza sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Departamento sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones comprendidas inicialmente o no comprendidas en el



Por medio del cual se adiciona el presupuesto general de rentas y recursos de capital y de gastos o apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024

presupuesto por concepto de Gastos de Funcionamiento, Servicios de la Deuda Pública e Inversión, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley.

ARTICULO 91°. REQUISITOS PARA LA APERTURA DE CRÉDITOS ADICIONALES. *Ni la Asamblea Departamental ni el Gobernador podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en la ordenanza o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracreditos a la Ley de apropiaciones.*

La disponibilidad de los ingresos del Departamento para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el Contador Departamental. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces.

La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el Jefe de Presupuesto del órgano respectivo"

Que el parágrafo 2 del artículo 10 de la Ordenanza No. 898 de 2023, establece:

"PARÁGRAFO 2. "... Los proyectos de inversión deben ejecutarse de acuerdo a lo establecido en el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI y se clasificará por programas, subprogramas y proyectos; aprobado mediante resolución por el Consejo de Gobierno Departamental y será modificado por el mismo Consejo..."

Que mediante Resoluciones números 499 y 500 del 01 de noviembre de 2024, se modificó el Plan Operativo Anual de Inversiones (P.O.A.I) del Departamento del Putumayo de acuerdo con las solicitudes realizadas por la secretarías ejecutoras.

Que la resolución Ibídem, aprobó las siguientes modificaciones presupuestales, así:

CRÉDITOS ADICIONALES POR ADICIÓN DE RECURSOS

Concepto	Fuente	Valor
2024006860294 Fortalecimiento de las acciones de promoción prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores en el departamento del putumayo	Programas Nacionales 2024 Res 888 del 2024	64,592,294.00
2023006860277 Consolidación del pago de obligaciones salariales vigencia 2024 a docentes directivos docentes y	Cancelaciones SGP RB	17,836,201.00



(03 DIC 2024)

Por medio del cual se adiciona el presupuesto general de rentas y recursos de capital y de gastos o apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024

Concepto	Fuente	Valor
administrativos y pago de mesadas pensionales a docentes nacionalizados de la secretaria de educación de putumayo		
2023006860347 Optimización del acueducto de la vereda San Vicente del Luzón, municipio de orito, departamento del putumayo	SGP - Agua potable y saneamiento básico	399,819,357.59
2024006860325 estudios diseños y estructuración para el mejoramiento del acueducto regional del Municipio Valle del Guamuez Departamento del Putumayo	SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	755,079,392.59
	SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RB	43,916,357.41

Que de conformidad con las normas presupuestales, la Profesional Especializado de Contabilidad Secretaria de Hacienda de la Gobernación del Putumayo, certificó la disponibilidad de los ingresos para realizar la correspondiente adición presupuestal.

Que el numeral 51 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, determina que es una atribución del Gobernador:

"Incorporar los recursos provenientes del Tesoro Nacional o de Cooperación nacional o Internacional que tengan por objeto cofinanciar proyectos, una vez el ejecutivo los adicione deberá informar a la Asamblea Departamental dentro de los diez (10) días siguientes a la expedición del acto administrativo"

Que el artículo 54 del decreto 446 del 26 de diciembre de 2023, determina:

Para la correcta ejecución del Presupuesto del sector de educación y del Fondo de Salud, se autoriza al Ejecutivo para incorporar al presupuesto de la respectiva vigencia, los recursos por transferencias Nacionales que designe el Ministerio de Salud y Ministerio de Educación para programas especiales, y los recursos que al cierre de la vigencia 2023 no se hayan comprometido; como también, para realizar los ajustes presupuestales de las diferencias que se presente entre los documentos de distribución del sistema general de participaciones y lo proyectado en el presupuesto de la vigencia 2024.

Que de conformidad con el Decreto No. 446 de 2023, los códigos presupuestales de identificación son de carácter informativo; por tal razón, se anexará al presente decreto el documento presupuestal generado por el sistema PCT, el cual determinará la codificación respectiva del rubro y/o apropiación presupuestal objeto de la presente modificación



(03 DIC 2024)

Por medio del cual se adiciona el presupuesto general de rentas y recursos de capital y de gastos o apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024

Que, por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – Adicionar el presupuesto general de rentas y recursos de capital del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2024, en la suma de **MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOS PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.281.243.602.59)** Moneda legal colombiana, así:

Rubro	Valor
INGRESOS	1,281,243,602.59
INGRESOS CORRIENTES	1,281,243,602.59
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,281,243,602.59
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,219,491,044.18
Sistema General de Participaciones	1,154,898,750.18
Agua potable y saneamiento básico	1,154,898,750.18
Transferencias de otras entidades del gobierno general	64,592,294.00
APORTES NACIÓN	64,592,294.00
Secretaría de Salud departamental	64,592,294.00
TRANSFERENCIAS PARA PROGRAMAS ESPECIALES	64,592,294.00
Programa Nacional ETV 2024	64,592,294.00
RECURSOS DEL BALANCE	61,752,558.41
SUPERÁVIT FISCAL	61,752,558.41
Administración Central	43,916,357.41
SGP - APSB RB	43,916,357.41
Secretaría de Educación Departamental - Adm Central	17,836,201.00
Cancelaciones Convenio MEN	17,836,201.00

ARTICULO SEGUNDO. – Con los recursos adicionados en el artículo primero, adicionar el Presupuesto de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2024, en la suma de **MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOS PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.281.243.602.59)** Moneda legal colombiana, así:

Apropiación	Fuente	Valor
SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE		1,281,243,602.59
Gastos		1,281,243,602.59
Gastos de Inversión		1,281,243,602.59



(0 3 DIC 2024)

Por medio del cual se adiciona el presupuesto general de rentas y recursos de capital y de gastos o apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024

Apropiación	Fuente	Valor
CALIDAD Y BIENESTAR PARA LA GENTE		82,428,495.00
SALUD INTEGRAL PARA LA GENTE		64,592,294.00
SALUD PUBLICA		64,592,294.00
SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA ABORDAR SITUACIONES ENDEMO EPIDÉMICAS		64,592,294.00
2024006860294 Fortalecimiento de las acciones de promoción prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores en el departamento del putumayo	Programas Nacionales 2024 Res 888 del 2024	64,592,294.00
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA PROMOVER LA EQUIDAD LA INCLUSIÓN LA PAZ Y EL DESARROLLO TERRITORIAL		17,836,201.00
CALIDAD COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL PRESCOLAR BÁSICA Y MEDIA		17,836,201.00
SERVICIO DE DOCENCIA ESCOLAR		17,836,201.00
2023006860277 Consolidación del pago de obligaciones salariales vigencia 2024 a docentes directivos docentes y administrativos y pago de mesadas pensionales a docentes nacionalizados de la secretaría de educación de putumayo	Cancelaciones SGP RB	17,836,201.00
DESARROLLO COMPETITIVO PARA LA GENTE		1,198,815,107.59
VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO PARA LA GENTE		1,198,815,107.59
ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO		1,198,815,107.59
SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A LOS PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO		1,198,815,107.59
2023006860347 Optimización del acueducto de la vereda San Vicente del Luzón, Municipio de Orito, Departamento del Putumayo	SGP - Agua potable y saneamiento básico	399,819,357.59
2024006860325 Estudios diseños y estructuración para el mejoramiento del acueducto regional del Municipio Valle del Guamuez Departamento del Putumayo	SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	755,079,392.59
	SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RB	43,916,357.41

ARTÍCULO TERCERO. – Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTICULO CUARTO. – El presente decreto se acompaña de un anexo que contiene el detalle del gasto.



GOBERNACIÓN DEL
PUTUMAYO
NIT. 800.094.164-4

DECRETO No. **336**

(03 DIC 2024)

Por medio del cual se adiciona el presupuesto general de rentas y recursos de capital y de gastos o apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024

ARTICULO QUINTO. - El presente decreto rige a partir del día de su publicación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los

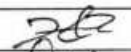
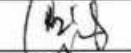
03 DIC 2024


JOSÉ ALFREDO RODRÍGUEZ SANTOS

Gobernador del Putumayo (E) Según

Decreto 1427 del 27 de noviembre de 2024



Elaboró	Jorge Albeiro Acosta Riascos	Técnico Operativo de Presupuesto	Secretaría de Hacienda	
Revisó	Claudia Carneza Garcia Lucero	Profesional Especializado de Presupuesto	Secretaría de Hacienda	
Revisó	Nataly Viviana Melo Machabajoy	Secretaría de Hacienda Departamental	Secretaría de Hacienda	
Revisó	Jorge Alberto Loaiza Valencia	Profesional Universitario Despacho	Despacho del Gobernador	
Revisó	Eduardo Santander Sanchez	Asesor	Despacho del Gobernador	